

ANEXO "B"**I. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMENAZA BAJA (CONDICIÓN BLANCA – CAROLINA)****A. ACCIONES APLICABLES A TODO PUERTO.**

Medida.	Acción a ejecutar u observación
B-1	Establecer régimen de puerto a 4 guardias.
B-2	Efectuar reunión con personal COMBASE y/o Autoridad Marítima para determinar medidas de protección a adoptar en el puerto y por el frente marítimo ante una eventual escalada e incremento en el nivel de alistamiento de PF. Definir con la autoridad portuaria o base anfitriona los procedimientos de control de acceso de personas que se dirijan a bordo.
B-3	Solicitar a la base anfitriona lo necesario para satisfacer requerimientos de retiro de basura, residuos oleosos, faena de combustible, víveres y agua antes de pasar a un nivel o condición superior PF.
B-4	Requerir, previo a la recalada, la inspección con buzos, del lugar de atraque y fondo cercano y una rutina permanente de inspecciones.
B-5	Armar líneas de mangueras para ataque de incendios y para su utilización como elemento de amedrentamiento no letal, permitiendo la graduación de la respuesta en caso de insurrección civil.
B-6	1.- Establecer patrullas en embarcaciones o solicitar apoyo de patrullajes para evitar acercamiento al perímetro seguro. 2.- Establecer que cualquier embarcación o artefacto que apoye al buque, tanto en su maniobra de atraque como atracados, haya sido inspeccionado y conduzca personal de seguridad militar a bordo durante su trabajo con el buque. 3.- Alistar bote para efectuar defensa en profundidad ante un posible ataque por el frente marítimo. 4.- Coordinar con autoridad marítima el apoyo de unidades costeras para patrulla.
B-7	Efectuar briefing de seguridad a personal de rondas y que cubre en HQ-1. Informar sobre espacios especiales a mantener vigilados que no estén en las rutinas de rondas. Alertar sobre los espacios expuestos o los más peligrosos en caso de un ataque al buque.

B-8	1.-Establecer una patrulla especial de vigilantes armados tanto en cubierta como en el muelle, objeto colocar un elemento de protección anterior a la guardia de portalón y por aquel costado no controlado por la guardia. 2.-Establecer un lugar especial, alejado del área peligrosa del buque, para la revisión de toda carga o material dirigido a la unidad previo a su ingreso a bordo. 3.-Disponer vigilante especial y acompañante para todo vehículo que sea mandatorio ingrese al área peligrosa (ejemplo: camión de basura).
B-9	1.-Asegurar abastecimiento de agua dulce por al menos 3 días sin necesidad de conectarse a tierra. 2.-Definir menú para 3 días en caso de que la unidad recale con niveles bajos y sea impracticable el reabastecimiento en puerto. 3.-Para recepción de provisiones, el oficial de abastecimiento de cada unidad debe efectuar las coordinaciones necesarias para evitar, en todo momento, la manipulación por terceros NO controlados.
B-10	1.-Disponer la colocación de postas de aprovisionamiento de munición y vestirlas con cascos, chalecos antibalas o antiesquiras, de tal manera que ante la necesidad de cubrirlas el material esté rápidamente accesible. 2.-Asegurar a lo menos dos medios de comunicación con el Oficial de Guardia; deben ser expeditos y diferentes entre sí. 3.-Disponer la colocación de megáfono, elementos de registro de video, comunicaciones y visores nocturnos en cercanías de la guardia, para uso de centinelas y vigilantes.
B-11	1.-Establecer escoltas o acompañantes para toda visita o persona que se dirija al buque, considerarlo desde el ingreso al área militarmente protegida. 2.-Requerir la instalación de detectores de metales al ingreso de la guardia apostada. 3.-Efectuar aleatoriamente o el 100% de identificación al personal que ingresa a bordo, no importando si es uniformado e incluyendo a todos sus acompañantes.
B-12	En caso de buque fondeado o que haya arriado su ancla por efecto de maniobras, colocar las protecciones de los escobenes y apostar un vigilante armado especial para cubrir este punto de ingreso a la unidad.
B-13	Efectuar zafarrancho de rebusca artefacto explosivo en forma periódica o después de visitas autorizadas.
B-14	Efectuar prácticas o zafarranchos diariamente, con las medidas de seguridad de la unidad, objeto probar aquellas medidas que se haya decidido adoptar.
B-15	Revisión aleatoria de paquetes antes de que suban a bordo.
B-16	Establecer barreras físicas para evitar estacionamiento de vehículos en cercanías del buque. (mantenerlos a mas de 150 mts del buque)

B-17	Revisión aleatoria de autos que ingresen al muelle.
B-18	Difundir diariamente al BCRS, el programa actualizado de movimientos de buques y embarcaciones en el puerto, e informarle eventuales variaciones posteriores.
B-19	1.- Restringir el tráfico aéreo sobre la unidad. 2.- Identificar a toda aeronave que ingrese a la zona prohibida de vuelo del puerto y solicitar el abandono del área.
B-20	Mantener permanentemente cerradas las puertas y escotillas que dan hacia el exterior y establecer diariamente condición "Y" bajo la línea de agua a contar de las 17:30 horas y hasta las 07:30 horas del día siguiente.
B-21	Revisar las medidas para Condición Amarilla ante posible necesidad de implementación.

Aparte de las medidas expuestas anteriormente, las unidades en puertos extranjeros deberán adoptar o recabar ante las autoridades respectivas, las siguientes medidas:

B. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

Medida	Acción a ejecutar u observación
B-80	Efectuar reunión con autoridades locales para determinar medidas de protección a adoptar en el puerto y por el frente marítimo ante una eventual escalada e incremento en el nivel de alistamiento PF.
B-81	Definir ROE vigentes con la autoridad del país anfitrión, de tal manera de no incurrir en situaciones ilegales, uso abusivo de fuerza o prever cualquier actitud que pueda dañar el prestigio nacional o pueda transgredir legislación vigente aunque sea un acto de legítima defensa.
B-82	Determinar la necesidad de apoyar con personal propio a las labores de identificación de la autoridad del puerto anfitrión, de tal manera de establecer una barrera anterior a la guardia apostada, para evitar la concurrencia de personal no autorizado en virtud de leyes nacionales chilenas o que por su naturaleza sean de riesgo para la unidad.
B-83	Requerir la asistencia permanente de un interlocutor en lengua española al país anfitrión, en caso no sea de habla hispana.
B-84	Requerir los números de emergencia para asistencia rápida en apoyo a un ataque o accidente sufrido, como asimismo una vía expedita de comunicaciones.
B-85	Definir la necesidad de establecer restricción de vuelo sobre la unidad y coordinarlo con las autoridades locales.
B-86	Colocar carteles en el idioma local advirtiendo sobre las restricciones en efecto.

B-87	Mantener en el puente y cercano al 1 MC los warnings (en forma de papel o cintas) para advertir a las embarcaciones sobre la necesidad de mantenerse claras. (en ingles y en el idioma local)
------	---

II. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMENAZA MEDIA (CONDICIÓN AMARILLA – BEATRIZ)

A. ACCIONES APLICABLES A TODO PUERTO.

Medida	Acción a ejecutar u observación
A-1	Haber implementado todas las medidas de protección de la condición Blanca.
A-2	Reforzar los puestos de guardia de acuerdo a las necesidades.
A-3	1.- Prohibir el acceso al Sitio de atraque de todo civil que no se dirija a un buque en particular (ejemplo: pescadores, proveedores) 2.- Prohibir las visitas a bordo. 3.- Prohibir faenas. 4.- Prohibir el acercamiento de artefactos navales al perímetro seguro establecido por el buque.
A-4	Prohibir el ingreso de todo vehículo a las cercanías del sitio de atraque. Establecer zonas de descarga y mover los contenedores/cajas lo mas lejos posibles del buque (mínimo 150 mts del buque- mientras mas lejos mejor).
A-5	Establecer un oscurecimiento que permita una adecuada vigilancia al exterior e impida la detección desde afuera de los vigilantes y personal apostado propio.
A-6	Requerir la instalación de redes antibuzos.
A-7	Efectuar emisiones con sonar.
A-8	Efectuar lanzamiento de bombas de amedrentamiento contra buzos.
A-9	Requerir a la autoridad marítima respectiva la necesidad de contar con patrullaje permanente en el perímetro señalado, en su defecto, establecer patrullas en botes propios.
A-10	1.- Inspeccionar en forma periódica el casco, ya sea con personal propio o con buzos de la base naval respectiva. 2.- Requerir a la autoridad local la prohibición de actividades de buceo diferentes a las indicadas para otorgar seguridad a las unidades.
A-11	Requerir barreras o patrullaje permanente de embarcaciones menores para evitar el acercamiento de artefactos navales y sabotadores.

A-12	Más allá del perímetro del área definida como segura para la unidad requerir a la autoridad local el establecimiento de refuerzos de vigilantes, barreras físicas para evitar ingreso de vehículos o auto bombas, elementos para pinchar neumáticos, barreras de concreto que obliguen al zigzagado de los vehículos, sacos de arena o cualquier otro elemento que limite o impida el acercamiento no controlado de cualquier vehículo al área peligrosa establecida.
A-13	Identificar e inspeccionar en forma aleatoria lanchones arrendados y embarcaciones propias.
A-14	Pasar rondas en forma aleatoria alrededor del buque con las embarcaciones propias y motores de franco con énfasis en la línea de agua.
A-15	Revisión de todos los paquetes e inspección con detectores de metales de todo el personal que se embarca antes de que suban a bordo.
A-16	Instalar/activar mangueras/monitores de incendio y mantenerlas cargadas y listas para repeler atacantes.
A-17	Dejar un solo portalón si hay más de uno instalado.
A-18	1.- Considerar el inicio de chequeos pre-zarpe, especialmente alerta a la planta propulsora, en caso de escalada o aumento de la condición de alistamiento. 2.- Elevar la condición de estanqueidad a Zona Roja. 3.- Pasar partidas de CRA a 1er GA en lo referente a material. 4.- Establecer una condición eléctrica y del ramal de incendio adecuada para soportar averías mientras la unidad establece su régimen de mar. 5.- Establecer una segunda fuente eléctrica stand-by .
A-19	1.- Recogida para la guardia hermana, objeto reforzar puestos de vigilancia y alistar unidad para el zarpe. 2.- Cerrar el portalón para el personal que se encuentre a bordo.
A-20	1.- Establecer guardias de comunicaciones en las frecuencias aéreas y policiales. 2.- Establecer personal de escucha en equipamiento de radio interceptación, radioemisoras de alta difusión, así como en canales de TV locales, que puedan alertar de un suceso crítico.
A-21	Informar a las autoridades locales sobre el incremento de las medidas de seguridad en la medida que el grado de amenaza aumente.
A-22	No realizar trabajos de Mantenimiento Preventivo que impidan zarpar dentro de 6 horas de aviso, como máximo.

Aparte de las medidas expuestas anteriormente, las unidades en puertos extranjeros deberán adoptar o recabar ante las autoridades respectivas, las siguientes medidas:

B. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

Medida	Acción a ejecutar u observación
A-180	1.- Efectuar nueva revisión de ROE con autoridad del puerto anfitrión, para esta nueva condición de alerta. 2.- Definir las consignas para el personal armado.

III. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMENAZA ALTA (CONDICIÓN ROJA – ALICIA)

A. ACCIONES APLICABLES A TODO PUERTO.

Medida	Acción a ejecutar u observación
R-1	Haber implementado todas las medidas de protección de las Condiciones Blanca y Amarilla.
R-2	1.- Efectuar recogida general. 2.- Preparar unidad para zarpar. 3.- Establecer condición Z. 4.- Cubrir partidas de CRA. 5.- Mantener buzos equipados y listos para lanzarse al agua.
R-3	1.- Apostar francotiradores. 2.- Cubrir 20 mm, .50 y .30
R-4	Remolcadores o embarcaciones de apoyo deben estar custodiadas por vigilantes militares.
R-5	Bloquear todo acceso de vehículos al muelle.
R-6	1.- Desplegar embarcaciones piquete para mejorar defensa en profundidad.
R-7	Si hay disponibilidad y es factible, emplear medios aéreos propios para vigilancia y repeler ataque.
R-8	Solo permitir el personal esencial en cubierta. (minimizar posibles bajas).
R-9	Requerir la asistencia de embarcaciones menores con ganchos, redes y cualquier otro artificio que impida la acción de buzos sabotadores.
R-10	Lanzar cargas sónicas y/o bombas antibuzos, rotación de ejes, emisiones de sonar, activación de corriente galvánica y cualquier medida que impida el accionar de sabotadores submarinos, mientras la unidad zarpa.
R-11	Jefe de Guardia asumir el control de la transición de 6º G.A. a Guardia de mar, cubriendo el armamento en los puntos adecuados con los fusileros necesarios para impedir cualquier ataque mientras se llega a aguas más seguras desde el punto de vista de PF.
R-12	Si es posible cancelar la visita al puerto y zarpar

R-13	No utilizar red agua potable fija.
R-14	Una vez en la mar establecer el mejor grado de alistamiento que permita defenderse de la amenaza y contrarrestar cualquier avería.